

954/93, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital.

2.º Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Cádiz y Huelva, a los efectos pertinentes de cumplimiento, con la realización de las actuaciones que fueren necesarias a dicha finalidad.

3.º Dar traslado, asimismo, de lo presente Resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital, para conocimiento y constancia en los Autos de su razón, correspondientes a los recursos números 954/93 a 959/93, respectivamente.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Fuengirola (Málaga) como zona de gran afluencia turística durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1994, a los efectos de libertad horaria de los locales comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 12 de abril de 1994, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, esta Dirección General hace público que por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de 20 de junio de 1994 se declara al municipio de Fuengirola (Málaga) zona de gran afluencia turística durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1994, teniendo los establecimientos ubicados en este término municipal libertad horaria durante dicho período.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- La Directora General, P.A. (D. 411/90), El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 21 de junio de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), una subvención por importe de 2.100.000 pesetas, para la Exposición Pública del Avance de las Normas Subsidiarias.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 21 de junio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

*ORDEN de 24 de junio de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Gestión Municipal de Viviendas, S.A, para la construcción de treinta y seis viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por D. Luis Fernández Ríos en representación de GMUVISA - Gestión Municipal de Viviendas, S.A. de Jerez de la Frontera se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «36 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Jerez de la Frontera (Cádiz)».

Con fecha 15 de septiembre de 1993 el expediente 11.1.0111/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2 del capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a GMUVISA - Gestión Municipal de Viviendas, S.A. de Jerez de la Frontera (Cádiz) una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de nueve millones trescientas dieciséis mil novecientas ochenta y cuatro pesetas (9.316.984).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de junio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

*ORDEN de 1 de julio de 1994, por la que se acuerda la cancelación parcial de la acreditación, concedida a la empresa Codexsa, Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo, en la instalación sita en Huelva, y la inscripción de la modificación producida.*

Por don Enrique Lobo García de Vinuesa, en nombre y representación de la empresa «Codexsa Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo», con domicilio social en Huelva, se solicita cancelación parcial de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Huelva, c/ Fuenteheridos, 13.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L008/07CA, y acreditada en las áreas que se relacionan en la Resolución de esta Consejería de 15 de noviembre de 1991. (BOJA 26.11.91).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, reguladora del mencionado Registro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar parcialmente la acreditación concedida a la empresa «Codexsa Laboratorio de Construcción y Mecánica del Suelo», en la instalación sita en Huelva, c/ Fuenteheridos, 13, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

- «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

Segundo: Mantener la acreditación concedida a la empresa en la instalación indicada, en el área técnica que se relaciona:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Tercero: Inscribir la modificación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Cuarto: Publicar la modificación producida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de julio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes, en funciones

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errata a la Resolución de 3 de junio de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se convocan becas dentro del Programa de Formación de Personal. (BOJA núm. 89, de 15.6.94).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.857, columna derecha, línea 53, donde dice: «Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia», debe decir: «El Director General, Francisco Nieto Rivera».

Sevilla, 7 de julio de 1994

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21. Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, desarrollado por la Orden de